

Declaración de Ciudad

DECRETON. 119.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, considerando:

I - Que la villa de Delgado, departamento de San Salvador formado por la fusión de las poblaciones de Aculhuaca, San Sebastián, y Paleca, fue erigida como tal por medio del decreto Legislativo n. 127, de fecha 19 de Octubre de 1935, publicada en el Diario oficial 240, Tomo 119 de fecha 31 del mismo mes y año.

II- Que dicha villa, con el esfuerzo común de sus habitantes el dinamismo de las Autoridades Locales, la ayuda continúa y efectiva de los poderes públicos, de la iniciativa privada y de otros sectores progresistas ha alcanzado un notable desarrollo en lo material, cultural y espiritual.

III- Que es de Justicia que el Estado Estimule ese esfuerzo conjunto y coordinado con el conglomerado en general, así como de las diferentes autoridades y organismos que han contribuido a ese progreso otorgando a la mencionada villa el título de Ciudad.

Por tanto:

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Antolín de Jesús Castillo y Fernando Leonel Escamilla Orellana.

Decreta:

Art. 1 - Confiérase a la villa de Delgado, Departamento de San Salvador, el título de Ciudad.

Art. 2 - El presente Decreto entrara en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa, Palacio Nacional, San Salvador a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Benjamín Interiano.
Presidente.

Rómulo Carvalho Álvarez.
Vice - Presidente.

Juan Víctor Voillat.
Vice- Presidente.

Tomas Guillermo López.
Primer Secretario.

José Armando Rodezno.
Primer Secretario.

Augusto Ramírez Salazar.
Primer Secretario.

Juan Ferrero.
Segundo Secretario.

Antolín de Jesús Castillo.
Segundo Secretario.

Juan Ramón Mena.
Segundo Secretario.

Casa Presidencial;

San Salvador a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

PUBLÍQUESE;

Fidel Sánchez Hernández.
Presidente de la República.

Humberto Guillermo Cuestas.
Ministro del Interior.

Publíquese en el Diario Oficial;

Enrique Mayorga Rivas.

Secretario General de la Presidencia de la República.

D. S Cardona- Calígrafo - Dibujante.